



Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES.

Resolución 188 del 01 de agosto de 2025

“Por medio de la cual se establece el compromiso de la alta dirección por el cumplimiento de la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales de los Titulares del Hospital Regional De Sogamoso E.S.E.”

El Suscrito gerente del Hospital Regional De Sogamoso E.S.E. en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO QUE,

Que, mediante la Ley Estatutaria 1581 de 2012 se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales.

Que, la Ley 1273 de enero 2009 modifica el Código Penal, se crea un nuevo bien jurídico tutelado - denominado “de la protección de la información y de los datos”- y se preservan integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones, entre otras disposiciones.

Que, mediante la Ley Estatutaria 1266 de diciembre 2008 se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROMISO: El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, se compromete a proteger la información personal de los usuarios, colaboradores, aliados y/o titulares de los datos. Por ello, los directivos y todo el equipo de trabajo asumen con responsabilidad y compromiso el cumplimiento de Política Privacidad y Tratamiento de Datos Personales de los Titulares, garantizando que el tratamiento de los datos personales se realice de manera segura, confidencial y conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:



- a. **Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente política es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.
- b. **Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Política, la cual debe ser informada al Titular.
- c. **Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.
- d. **Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- e. **Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del Regional de Sogamoso E.S.E o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan.
- f. **Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente política y la Constitución. Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente política.
- g. **Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente política, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- h. **Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente política y en los términos de la misma.

ARTÍCULO TECERO: DATOS SENSIBLES:

Datos sensibles: Para los propósitos de la presente política, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.



Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- a. El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZACIÓN DEL TITULAR: El Hospital Regional de Sogamoso E.S.E al ser una entidad pública que presta servicios de salud, requiere de los datos personales del titular para el cumplimiento de sus funciones, los cuales incluyen datos públicos, privados y semiprivados. El usuario al aceptar la recolección de los datos para la prestación de servicios de salud, autoriza al Hospital Regional de Sogamoso E.S.E en el Tratamiento de sus datos personales.

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b. Datos de naturaleza pública.
- c. Casos de urgencia médica o sanitaria.

ARTÍCULO QUINTO: DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda prohibido el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública o sean requeridos para una atención de servicios de salud.

ARTÍCULO SEXTO: DERECHOS DE LOS TITULARES:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- b. Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- c. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.
- d. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento



ARTÍCULO SEPTIMO: PERSONAS A QUIENES SE LES PUEDE SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN: La información que reúna las condiciones establecidas en la presente política podrá suministrarse a las siguientes personas:

- a. A los Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales.
- b. A las entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- c. A los terceros autorizados por el Titular o por la ley.

ARTÍCULO OCTAVO: SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN: La información solicitada podrá ser suministrada por cualquier medio, incluyendo los electrónicos, según lo requiera el Titular. La información deberá ser de fácil lectura, sin barreras técnicas que impidan su acceso y deberá corresponder en un todo a aquella que repose en la base de datos.

ARTÍCULO NOVENO: CONSULTAS: Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en las bases de Datos del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. El Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento deberán suministrar a estos toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

La consulta se formulará de forma escrita al Hospital Regional de Sogamoso E.S.E mediante la ventanilla única o los correos directivos o habilitados por la entidad.

La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

ARTÍCULO DECIMO: RECLAMOS: El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en esta política, podrán presentar un reclamo ante el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E o el Líder de Gestión de la Información el cual será tramitado bajo las siguientes reglas:

1. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida al Hospital Regional de Sogamoso E.S.E, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer. Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.



2. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

3. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término

ARTÍCULO DECÍMO PRIMERO: DEBER DE INFORMAR AL TITULAR: El Responsable del Tratamiento, al momento de solicitar al Titular la autorización, deberá informarle de manera clara y expresa lo siguiente:

- a. El Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo.
- b. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes.
- c. Los derechos que le asisten como Titular.

ARTÍCULO DECÍMO SEGUNDO: DEBERES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO: Los Responsables del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente política y en otras que rijan su actividad:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente política, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente política.



Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

- i. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley.
- k. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- n. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.

ARTÍCULO DECÍMO TERCERO: DEBERES DE LOS ENCARGADOS DE TRATAMIENTO: los Encargados del Tratamiento deberán cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la presente política y en otras que rijan su actividad:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- c. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la presente política.
- d. Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- e. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares en los términos señalados en la presente política.
- f. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente política y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares.
- g. Registrar en la base de datos las leyendas "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la presente política.
- h. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- i. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- j. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- k. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.



Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

ARTICULO DECÍMO CUARTO: OBJETIVO: Establecer e implementar los lineamientos de la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales de los titulares en la recolección, tratamiento y protección de la información registrada en las bases de datos del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

ARTICULO DECÍMO QUINTO: ALCANCE. La política establece los lineamientos que tienen todos los titulares de datos para conocer, actualizar y rectificar la información personal que se haya recogido en el cumplimiento de las funciones del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

ARTICULO DECÍMO SEXTO: RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN: La alta dirección del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E quien evalúa y promueve la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales; el área de gestión de la información quien administra los sistemas de información y los datos personales de los Titulares que se resguardan en las bases de datos; el usuario interno de la entidad quien aplica los lineamientos de la política en la atención del usuario.

La política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales es transversal a todos los procesos de la organización, su cumplimiento y direccionamiento de estrategias se logra a través del comité Gestión y Desempeño y el equipo de Acreditación de Gerencia de la Información quien formula, coordina, realiza seguimiento, planes de mejoramiento y evaluación de las políticas institucionales.

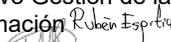
ARTÍCULO DECÍMO SEPTIMO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Sogamoso, a los 01 días del mes de agosto del año 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia firma,

LIFAN MAURICIO CAMACHO MOLANO
Gerente
Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

Proyecto y elaboró: Ing. Cristian Rincón Bosigas – Apoyo administrativo Gestión de la Información
Reviso: Ing. Ruben Dario Espitia Lopez– Líder de Gestión de la Información 
Reviso: Jenith Lorena Lopez Rodriguez - Líder de Gestión de Calidad 
Reviso: Ing. Andrea Milena Benitez Malaver - Líder de Planeación 
Reviso: Dra. Erika Natalia Sanchez Medina - Subgerente Administrativa 